

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24195-2024-CG/GRMD-SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

“SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL
DEL DL N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE MADRE DE DIOS 2024”

HITO DE CONTROL N° 1: FASE CONVOCATORIA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 DE SETIEMBRE AL 18 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, 20 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24195-2024-CG/GRMD-SCC

**“SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE MADRE DE DIOS 2024”**

HITO DE CONTROL N° 1: FASE CONVOCATORIA

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	1
II OBJETIVOS	1
III ALCANCE	1
IV INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	21
VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX CONCLUSIÓN	22
X RECOMENDACIONES	22

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24195-2024-CG/GRMD-SCC

**“SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE MADRE DE DIOS 2024”**

HITO DE CONTROL N° 1: FASE CONVOCATORIA

I ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 001211-2024-CG/GRMD de 13 de setiembre de 2024, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2024-138, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276 de la Dirección Regional de Salud de Madre De Dios, se viene desarrollando de conformidad con la normativa establecida para dicha modalidad de contratación.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la fase de convocatoria del segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276 de la Dirección Regional de Salud de Madre De Dios, se desarrolla con transparencia y de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones internas aplicables.

III ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la “Fase Convocatoria” del “Segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios 2024”, y ha sido ejecutado del 16 al 18 de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Dirección Regional Salud de Madre de Dios.

IV INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en adelante “entidad” mediante Resolución Directoral Regional n.° 411-2024-GOREMAD/DIRESA de 22 de julio de 2024, reconfirmó la comisión de proceso de selección para la contratación de personal profesional de la salud, técnico asistencial, profesional administrativo y técnico administrativo, para la contratación de personal por la modalidad del Decreto Legislativo n.° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y Decreto Legislativo n.° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, para el periodo 2024, integrada de la manera siguiente:

Cuadro n.º 1
Comisión de Proceso de Selección DL n.º 276 y DL n.º 1057

Miembros	Cargo	Función
Titulares	Director Ejecutivo de Administración	Presidente
	Jefe de la Oficina de Personal	Secretaría
	Director Ejecutivo de cuidado Integral por curso de Vida.	Miembro
Suplentes	Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaría
	Enfermera (Coordinadora del Programa Desarrollo Infantil Temprano)	Miembro

Fuente: Resolución Directoral Regional n.º 411-2024-GOREMAD/DIRESA de 22 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional n.º 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024, se aprobó las “Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276”, en adelante “bases” mediante el cual se requiere seleccionar y contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, por necesidad a plazo determinado, para sus distintas unidades orgánicas, oficinas, centros de salud y puestos de salud de la entidad, de acuerdo a la imagen siguiente:

Cuadro n.º 2
Plazas convocadas para el DL n.º 276

Nº	Unidad Orgánica	Establecimiento	Cargo	Sueldo	#*
1	Oficina de Logística	Sede Regional – DIRESA, MDD	Técnico Administrativo	2390,50	1
2	Oficina de Logística - Patrimonio	Sede Regional – DIRESA, MDD	Técnico Administrativo	2412,50	1
3	Oficina de Logística - Adquisiciones	Sede Regional – DIRESA, MDD	Técnico Administrativo	2395,50	1
4	Oficina de Logística - Patrimonio	Sede Regional – DIRESA, MDD	Técnico Administrativo II	2412,50	1
5	Oficina de Logística	Sede Regional – DIRESA, MDD	Especialista Administrativo	2635,50	1
6	Oficina de Personal	Sede Regional – DIRESA, MDD	Asistente Técnico	2395,50	1
7	Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por curso de vida	Sede Regional – DIRESA, MDD	Obstetra	7158,50	1
8	Puesto de Salud	Puesto de Salud Tayacome	Obstetra	9155,50	1
9	Puesto de Salud	Puesto de Salud San Jose de Karene, Yomibato, Monte Salvado, Boca Colorado, Tayacome y Palotoa	Técnico Asistencial	2922,50	6
10	Puesto de Salud	Puesto de Salud Colorado	Medico Cirujano	9731,50	1
11	Centro de Salud y Puesto de Salud	Centro de Salud San Martin de Iberia, Huepetue, Puesto de Salud Salvación	Médico Cirujano	10 355,50	3
12	Centro de Salud	Centro de Salud San Martin de Iberia	Técnico en Radiología	2997,50	1
13	Centro de Salud y Puesto de Salud	Centro de Salud Salvación, Huepetuhe, Puesto de Salud Yomibato.	Enfermera	7805,50	3
14	Centro de Salud	Centro de Salud Jorge Chávez	Cirujano Dentista	6659,50	1
Total					23

Fuente: Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276
Elaborado por: Comisión de control
*Número de Plazas

Del cuadro precedente, se desprende que la entidad convocó a vientos (23) plazas entre personal asistencial y personal administrativo.

Dichas bases, cuentan con el siguiente cronograma:

**Cuadro n.º 3
Cronograma del segundo concurso DL n.º 276**

Etapas del proceso	Fecha y hora	Responsable
Publicación de la Convocatoria	9 al 23 de setiembre	Oficina de Personal Oficina de Informática
Postulación y Presentación de Expediente de Postulación	11 al 23 de setiembre	Tramite Documentario
Evaluación Curricular	24 al 25 de setiembre	Comisión de Concurso
Publicación de resultados de evaluación curricular, a través de la página web de la institución (www.diresamdd.gob.pe)	25 de setiembre	Comisión de Concurso Oficina de Estadística
Presentación de reclamos en mesa de partes	26 de setiembre hasta las 1:00pm	Postulantes
Publicación de absolución de reclamos	26 de setiembre	Comisión de Concurso Oficina de Estadística
Entrevista Personal	27 y 30 de setiembre	Comisión de Concurso
Publicación de los resultados finales, a través de la página web institucional	30 de setiembre	Comisión de Concurso Oficina de Estadística
Adjudicación publica de plaza	1 de octubre	Comisión de Concurso Oficina de Personal
Inicio de labores	1 de octubre	Oficina de Personal
Suscripción de Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Plaza	Oficina de Personal

Fuente: Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276

Elaborado por: Comisión de control

V SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la fase convocatoria se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios 2024, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD CONVOCÓ PLAZAS NO CONSIDERADAS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, LO CUAL GENERA INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FUNCIONALES Y PODRÍA AFECTAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO EL RESULTADO O LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

a) Condición

Mediante Resolución Directoral Regional n.º 411-2024-GOREMAD/DIRESA de 22 de julio de 2024, se aprobó la reconfiguración de la comisión de proceso de selección para la contratación de personal profesional de la salud, técnico asistencial, profesional administrativo y técnico

administrativo, para la contratación de personal por la modalidad del Decreto Legislativo n.º 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.

Ahora, en la parte considerativa de la resolución antes mencionada precisa que la presente convocatoria se encuentra dentro de los supuestos excluidos de la prohibición a la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personal y el nombramiento, que establece la Ley n.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, específicamente en el literal c) el cual precisa que *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos [...]”*.

En esa misma línea, es preciso resaltar que la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024¹, también establecido que *“[...] es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) [...]”*.

Al respecto, de la verificación a las plazas administrativas convocadas y aprobadas con Resolución Directoral Regional n.º 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024, y las plazas consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional², en adelante “CAP-P”, se advierte lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Comparación de las plazas convocadas con las registradas en el CAP-P

Nº	Unidad Orgánica	Según Bases	Según CAP-P
1	Oficina de Logística	Técnico Administrativo	La plaza convocada no existe en el CAP-P.
2	Oficina de Logística - Patrimonio	Técnico Administrativo	La plaza convocada no existe en el CAP-P.
3	Oficina de Logística - Adquisiciones	Técnico Administrativo	La plaza convocada no existe en el CAP-P.
4	Oficina de Logística - Patrimonio	Técnico Administrativo II	La plaza convocada si se encuentra en el CAP-P.
5	Oficina de Logística	Especialista Administrativo	La plaza convocada no existe en el CAP-P.
6	Oficina de Personal	Asistente Técnico	La plaza convocada no existe en el CAP-P.

Fuente: Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276 y Cuadro para Asignación de Personal Provisional

Elaborado por: Comisión de control

¹ Ley n.º 31953 “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024” de 30 de noviembre de 2024.

² Aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 025-2023-RMDD/CR de 23 de octubre de 2023.

Imagen n.º 1
Cuadro para asignación de personal provisional

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones
040	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
041	Oficina de Economía	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
042	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	jefe/a de Oficina	SP-DS	1		1
043	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1
044	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Especialista Administrativo I	SP-ES	1		1
045	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Especialista Administrativo I	SP-ES		1	1
046	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Asistente Administrativo I	SP-AP	1		1
047	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
048	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
049	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
050	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo II	SP-AP	1		1
051	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo II	SP-AP	1		1
052	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	1		1
053	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a en Seguridad	SP-AP	1		1
054	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a en Seguridad	SP-AP	1		1
055	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Mecánico Automotriz	SP-AP	1		1
056	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Chofer	SP-AP	1		1
057	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Chofer	SP-AP		1	1
058	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	1		1
059	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP		1	1
060	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1
061	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1
062	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1
063	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1
064	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1
065	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP		1	1
066	Oficina de Personal	jefe/a de Oficina	SP-DS	1		1
067	Oficina de Personal	Abogado/a	SP-ES		1	1
068	Oficina de Personal	Médico	SP-ES		1	1
069	Oficina de Personal	Trabajador/a Social	SP-ES	1		1
070	Oficina de Personal	Especialista Administrativo II	SP-ES		1	1
071	Oficina de Personal	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
072	Oficina de Personal	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
073	Oficina de Personal	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	1		1
074	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud	Director/a Ejecutivo	EC	1		1

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal Provisional
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro e imagen precedente, se advierte que las tres (3) plazas de “**Técnico Administrativo**” y “**Especialista Administrativo**” para la oficina de logística³; y la plaza de “**Asistente Técnico**” para la oficina de personal que convocó la entidad, no existen en el CAP-P, situación que contraviene la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

b) Criterio

- Ley n.º 31953 “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024” de 30 de noviembre de 2024, publicada el 6 de diciembre de 2024

Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal

[...]

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

[...]

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a

³ Según CAP-P su denominación es “Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales”

partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos [...].

8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.
 [...]”.

➤ **Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 025-2023-RMDD/CR de 23 de octubre de 2023**

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	[...]
[...]				[...]
042	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Jefe/a de Oficina	SP-DS	[...]
043	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Especialista Administrativo I	SP-ES	[...]
044	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Especialista Administrativo I	SP-ES	[...]
045	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Especialista Administrativo I	SP-ES	[...]
046	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Asistente Administrativo I	SP-AP	[...]
047	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	[...]
048	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	[...]
049	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	[...]
050	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo II	SP-AP	[...]
051	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo II	SP-AP	[...]
052	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a Administrativo I	SP-AP	[...]
053	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a en Seguridad	SP-AP	[...]
054	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Técnico/a en Seguridad	SP-AP	[...]
055	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Mecánico Automotriz	SP-AP	[...]
056	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Chofer	SP-AP	[...]

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	[...]
057	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Chofer	SP-AP	[...]
058	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	[...]
059	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Trabajador/a de Servicios Generales	SP-AP	[...]
060	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP	[...]
061	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP	[...]
062	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP	[...]
063	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP	[...]
064	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP	[...]
065	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Auxiliar Asistencial	SP-AP	[...]
066	Oficina de Personal	Jefe/a de Oficina	SP-DS	[...]
067	Oficina de Personal	Abogado/a	SP-ES	[...]
068	Oficina de Personal	Médico	SP-ES	[...]
069	Oficina de Personal	Trabajador/a Social	SP-ES	[...]
070	Oficina de Personal	Especialista Administrativo II	SP-ES	[...]
071	Oficina de Personal	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	[...]
072	Oficina de Personal	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	[...]
073	Oficina de Personal	Técnico/a Administrativo III	SP-AP	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

c) Consecuencia

La situación expuesta genera incumpliendo de deberes funcionales y podría afectar el buen uso de los recursos del estado el resultado o logro de los objetivos del servicio administrativo.

2. REQUISITOS MÍNIMOS CONSIDERADOS EN LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, DIFIEREN CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC), LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONCURRENCIA DE POSTULANTES QUE CUMPLIRÍAN CON LAS COMPETENCIAS PREVISTAS PARA EL PUESTO

a) Condición

Mediante Resolución Directoral Regional n.º 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024, se aprobó las bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276, con el objeto de seleccionar y contratar personal, por necesidad a plaza determinado para sus distintas unidades orgánicas, además precisa que “El presente Proceso de Selección se regirá por los principios de

meritocracias, idoneidad e igualdad de oportunidades, para determinar a las personas que cumplan con el perfil establecido para ocupar los puestos vacantes; y con ello cubrir la demanda de los servicios asistenciales como los sistemas administrativos de la entidad”.

Al respecto, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva n.° 003-2024-SERVIR-GDSRH⁴, establece que : “Para la **elaboración de perfiles de puestos y/o cargos, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nos 276, 728, 1057 y/o CE, se deben revisar como antecedentes los documentos de gestión vigentes de la entidad, es decir el ROF y/o MOP, MOF, MCC, CAP o CAP Provisional, los registros AIRHSP, de corresponder, y otra información y/o normas vinculadas a los cargos; además, de manera referencial, puede utilizarse el MPT[...]**”. (La negrita es nuestra).

Es preciso resaltar que, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, en adelante “MCC”⁵, es de aplicación de la entidad⁶, el cual precisa que: “**El Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de salud y sus órganos desconcentrados. Asimismo, es de aplicación de las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, en lo que corresponda.**” (la negrita es nuestra).

En ese entender, de la revisión a los perfiles de puestos establecidas en las bases, se ha identificado que los requisitos establecidos para los diferentes puestos presentan diferencias con respecto a la experiencia general y específica, entre otros, establecidas en el MCC, situación que se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 5
Comparación de los requisitos de las bases con el MCC**

Cargo Estructural	Requisitos del Cargo	Según bases	Según MCC	Comentarios
Técnico Administrativo II*	Nivel educativo	Universitaria completa	Técnica superior completa o Universitario Incompleto	En las bases se exige universitaria completa mientras que el MCC solo se requiere el nivel de Técnico o universitaria incompleta.
	Grado / Situación académica	Bachiller en Administración, Contabilidad, Ingeniería Industrial, Economía	Titulado en la carrera técnica o estudios universitarios no menor a 06 semestres académicos en [...]	
	Experiencia general	3 años	1 año	
	Experiencia específica	2 años	1 año	
Cirujano Dentista	Grado / Situación académica	Titulado profesional de Cirujano Dentista	Titulado en la Carrera Universitaria de Odontología o Estomatología	En las Bases (Pag.15) indica Cirujano Dentista, pero en el anexo Perfil de Puesto indica Odontólogo, entonces el grado para odontólogo en el MCC es diferente a los establecido en las bases.
	Experiencia general	3 años	1 año	La experiencia general y específica requerida en las bases es mayor a la del MCC.
	Experiencia específica	2 años	1 año	

⁴ Directiva n.° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos”.

⁵ Aprobada mediante Resolución Secretarial n.° 230-2022/MINSA de 29 de noviembre de 2022, modificada mediante Resolución Secretarial n.° 029-2023-MINSA, la Resolución Secretarial n.° 073-2023-MINSA y Resolución Secretarial n.° 362-2023/MINSA de 29 de diciembre de 2023.

⁶ Además, mediante informe técnico n.° 000171-2023-SERVIR-GDSRH de 3 de octubre de 2023 mediante el cual se da opinión favorable a la aprobación del CAP-P de la entidad precisa que: [...] las propuestas de CAP Provisional de la DIRESA Madre de Dios y la UE 401 se aprecia que estos contienen cargos estructurales considerados en el MCC del MINSA [...]” entonces la entidad para la aprobación del CAP-P utilizo de base el MCC del MINSA.

Cargo Estructural	Requisitos del Cargo	Según bases	Según MCC	Comentarios
Médico Cirujano	Experiencia general	No menor a 4 años [3 años]**	1 año	La experiencia general y específica requerida en las bases es mayor a la del MCC.
	Experiencia específica	3 años	1 año	
Técnico en Radiología****	Experiencia general	2 años	1 año	La experiencia general y específica requerida en las bases es mayor a la del MCC.
	Experiencia específica	2 años	1 año	
Obstetra***	Experiencia general	3 años	1 año	
	Experiencia específica	2 años	1 año	
Enfermera	Experiencia general	3 años	1 año	
	Experiencia específica	2 años	1 año	
Técnico Asistencial****	Experiencia general	3 años	1 año	
	Experiencia específica	2 años	1 año	

Fuente: Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276 y MCC

Elaborado por: Comisión de control

*Las bases solicita colegiatura, habilitación y SERUMS⁷, sin embargo, no se encuentran contempladas en el MCC, además que por el cargo no corresponde SERUMS.

** En las bases precisa dos (2) plazas⁸ médicos las mismas que difieren en cuanto a la experiencia general, mientras que para un médico se solicita no menor a 4 años, para el otro es 3 años

***Además de los requisitos de experiencia general y específica, también se solicita 2 años, como coordinadora o gerente de Microred, los mismos que no se encuentran considerados en el MCC.

**** Asimismo, para el "Técnico en Radiología y técnico asistencial" en las bases solicita colegiatura, habilitación y SERUMS, sin embargo, no se encuentran contempladas en el MCC.

Por otro lado, es preciso resaltar que, en el MCC y el CAP-P solo se encuentran los puestos de: "Técnico Administrativo I", "Técnico Administrativo II", "Técnico Administrativo III", por lo que no es posible verificar los requisitos del puesto "Técnico Administrativo" que indica las bases, misma situación ocurre con la plaza de "Especialista Administrativo", ya que estas no existen en los documentos de gestión antes mencionados.

Así también, se realizó la verificación de las plazas con el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la entidad⁹, advirtiendo que con la denominación convocada no se encuentran registradas en dicho documento.

Entonces, conforme se puede apreciar en el cuadro precedente, el hecho de establecer requisitos diferentes a lo establecido en el MCC, limitaría la participación de postulantes por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

b) Criterio

- **Directiva n.º 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 018-2024-SERVIR-PEF que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión n.º 002-2024-CD de 24 de enero de 2024**

⁷ Según el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de 20 de junio de 1997, establece que "El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud -SERUMS- será realizado por los siguientes profesionales de la salud: Médicos - Cirujanos, Odontólogos, Enfermeras, Obstetras, Químico-Farmacéuticos, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Asistentes Sociales, Biólogos, Psicólogos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Sanitarios."

⁸ En una de ellas se requiere tres (3) profesionales.

⁹ Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 440-2009-GOREMAD/PR de 3 de noviembre de 2009.

[...]

SUBCAPÍTULO I

Elaboración de los Perfiles de Puestos y/o Cargos

Artículo 11. Revisión de la información y uso de herramientas

11.1 [...]

11.2 Para la elaboración de perfiles de puestos y/o cargos, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nos 276, 728, 1057 y/o CE, se deben revisar como antecedentes los documentos de gestión vigentes de la entidad, es decir el ROF y/o MOP, MOF, MCC, CAP o CAP Provisional, los registros AIRHSP, de corresponder, y otra información y/o normas vinculadas a los cargos; además, de manera referencial, puede utilizarse el MPT. Para la elaboración de estos perfiles de puestos, se emplea el formato indicado en el anexo N° 2 de la presente directiva. En caso la CE cuente con un formato de perfil aprobado por el rector, en coordinación con SERVIR, se debe respetar dicho formato. [...].

- **Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Secretarial n.° 230-2022/MINSA de 29 de noviembre de 2022, modificada mediante Resolución Secretarial n.° 029-2023-MINSA, la Resolución Secretarial n.° 073-2023-MINSA y Resolución Secretarial n.° 362-2023/MINSA de 29 de diciembre de 2023**

[...]

2. ALCANCE

El Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de salud y sus órganos desconcentrados. Asimismo, es de aplicación de las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, en lo que corresponda.

[...]

4 DEFINICIÓN DE TERMINOS

[...]

2. REQUISITOS MINIMOS

Requerimiento de formación académica, experiencia, entre otros para el desempeño de las funciones de un cargo.

[...]

6 CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS REQUISITOS DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES DENTRO DEL ALCANCE DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO

Para los cargos estructurales del MCC que se encuentra dentro del alcance de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 53-2022-PCM, se han considerados requisitos que no son inferiores a los mínimos definidos en la normativa citada. Asimismo, respecto a la aplicación de las equivalencias y demás consideraciones no especificadas en las fichas de información las cuales son requeridas en los procesos de vinculación de personal se deben recurrir a lo establecido en la ley y el reglamento mencionados.

[...]

9. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Las fichas de información de los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Técnico/a Administrativo II
Funciones del cargo estructural:		
[...]		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica:		

a) Nivel educativo <i>Técnica superior completa o Universitaria incompleta.</i>
b) Grado / Situación académica <i>Titulado en la carrera técnica o estudios universitarios no menor a 06 semestres académicos en Administración, Contabilidad, Finanzas u otros afines relacionados al cargo.</i>
Experiencia
a) Experiencia general <i>Un (01) año en el sector público y/o privado.</i>
b) Experiencia específica <i>Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.</i>
Requisitos adicionales <i>No aplica.</i>

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Medico

Funciones del cargo estructural:

[...]

Requisitos del cargo estructural:
Formación académica:
a) Nivel educativo
Universitaria Completa.
b) Grado / Situación académica
Titulado en la Carrera Universitaria de Medicina Humana.
Experiencia
a) Experiencia general
Un (01) año en el sector público y/o privado.
b) Experiencia específica
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Requisitos adicionales
Colegiatura y habilitación profesional.
Resolución de Terminación de SERUMS, según normativa vigente.

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Obstetra

Funciones del cargo estructural:

[...]

Requisitos del cargo estructural:
Formación académica:
a) Nivel educativo
Universitaria Completa.
b) Grado / Situación académica
Titulado en la Carrera Universitaria de Obstetricia.
Experiencia
a) Experiencia general
Un (01) año en el sector público y/o privado.
b) Experiencia específica
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Requisitos adicionales
Colegiatura y habilitación profesional.
Resolución de Terminación de SERUMS, según normativa vigente.

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Odontólogo

Funciones del cargo estructural:

[...]

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica: a) Nivel educativo <i>Universitaria Completa.</i> b) Grado / Situación académica <i>Titulado en la Carrera Universitaria de Odontología o Estomatología.</i>
Experiencia a) Experiencia general <i>Un (01) año en el sector público y/o privado.</i> b) Experiencia específica <i>Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.</i>
Requisitos adicionales <i>Colegiatura y habilitación profesional.</i> <i>Resolución de Termino de SERUMS, según normativa vigente.</i>

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<i>Servidor Público - Especialista</i>	<i>SP-ES</i>	<i>Enfermera/o</i>

Funciones del cargo estructural:

[...]

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica: a) Nivel educativo <i>Universitaria Completa.</i> b) Grado / Situación académica <i>Titulado en la Carrera Universitaria de Enfermería.</i>
Experiencia a) Experiencia general <i>Un (01) año en el sector público y/o privado.</i> b) Experiencia específica <i>Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.</i>
Requisitos adicionales <i>Colegiatura y habilitación profesional.</i> <i>Resolución de Termino de SERUMS, según normativa vigente.</i>

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<i>Servidor Público - Apoyo</i>	<i>SP-AP</i>	<i>Técnica en Radiología</i>

Funciones del cargo estructural:

[...]

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica: a) Nivel educativo <i>Técnica superior completa</i> b) Grado / Situación académica <i>Titulado en la carrera técnica en salud afines al órgano y cargo.</i>
Experiencia a) Experiencia general <i>Un (01) año en el sector público y/o privado.</i> b) Experiencia específica <i>Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.</i>
Requisitos adicionales <i>Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.</i>

[...]

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<i>Servidor Público - Apoyo</i>	<i>SP-AP</i>	<i>Técnico/a Asistencial</i>

Funciones del cargo estructural:

[...]

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica: a) Nivel educativo <i>Técnica superior completa</i> b) Grado / Situación académica <i>Titulado en la carrera técnica en salud.</i>
Experiencia a) Experiencia general <i>Un (01) año en el sector público y/o privado.</i> b) Experiencia específica <i>Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.</i>
Requisitos adicionales <i>Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.</i>

[...]

c) Consecuencia

La situación antes expuesta generaría el riesgo de afectar la concurrencia de postulantes que cumplirían con las competencias previstas para el puesto.

3. EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276 NO FUE DIFUNDIDO EN EL PORTAL DE EMPLEOS PERÚ, LO CUAL PODRÍA LIMITAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A INFORMACIÓN, RESTRINGIENDO SU PARTICIPACIÓN EN ACCEDER AL SERVICIO PÚBLICO

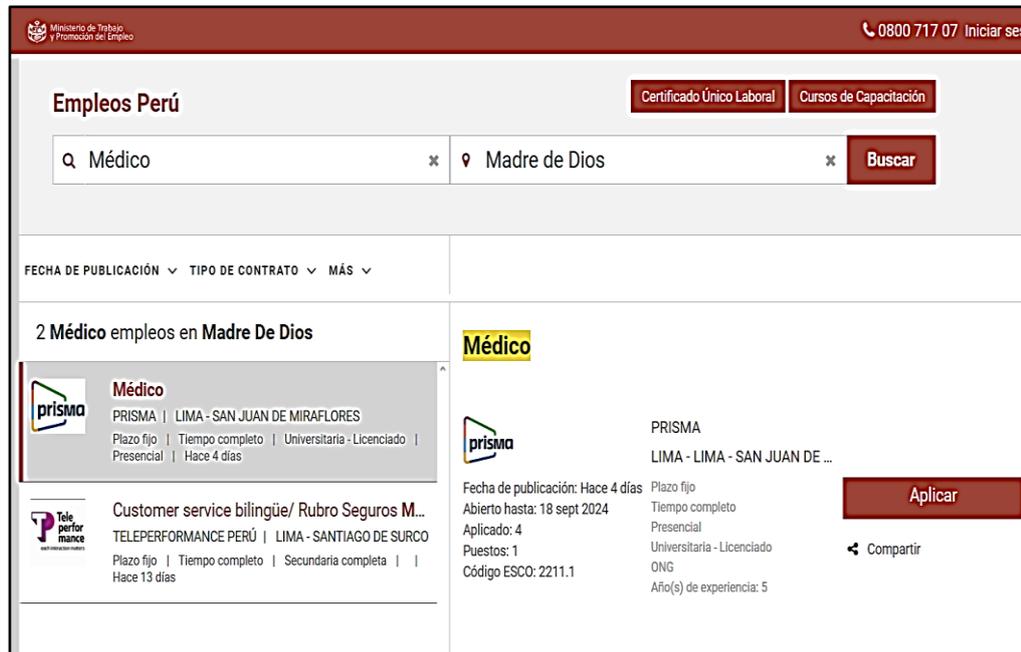
a) Condición

Mediante el Decreto Supremo n.º 083-2019-PCM¹⁰, se estableció la obligación **de las Entidades de la Administración Pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático**, en el cual precisa que: **“Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.”** (la negrita es nuestra).

Ahora, de la verificación y revisión al portal de www.empleosperu.gob.pe, se advierte que el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276, no se encuentra publicado en dicho portal, de acuerdo a la imagen siguiente:

¹⁰ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, de 23 de abril de 2019, publicado el 24 de abril de 2019.

Imagen n.º 2
Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



The screenshot shows the 'Empleos Perú' search results page. At the top, there are filters for 'Certificado Único Laboral' and 'Cursos de Capacitación'. The search criteria are 'Médico' and 'Madre de Dios'. Below the search bar, there are filters for 'FECHA DE PUBLICACIÓN', 'TIPO DE CONTRATO', and 'MÁS'. The results section shows '2 Médico empleos en Madre De Dios'. Two job listings are visible:

- Job 1:** 'Médico' at 'PRISMA | LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES'. Details: Plazo fijo, Tiempo completo, Universitaria - Licenciado, Presencial, Hace 4 días.
- Job 2:** 'Customer service bilingüe/ Rubro Seguros M...' at 'TELEPERFORMANCE PERÚ | LIMA - SANTIAGO DE SURCO'. Details: Plazo fijo, Tiempo completo, Secundaria completa, Hace 13 días.

On the right side, there is a detailed view of a 'Médico' job at 'PRISMA | LIMA - LIMA - SAN JUAN DE ...'. Details include: Fecha de publicación: Hace 4 días, Abierto hasta: 18 sept 2024, Aplicado: 4, Puestos: 1, Código ESCO: 2211.1, Plazo fijo, Tiempo completo, Presencial, Universitaria - Licenciado, ONG, Año(s) de experiencia: 5. There is an 'Aplicar' button and a 'Compartir' link.

Fuente: www.empleosperu.gob.pe

Cabe precisar que, las entidades de la administración pública deben registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y ser difundidas en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe¹¹, así como otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo¹².

Por otro lado, en las bases del segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276, precisa que:

“[...]”

3.1. Convocatoria:

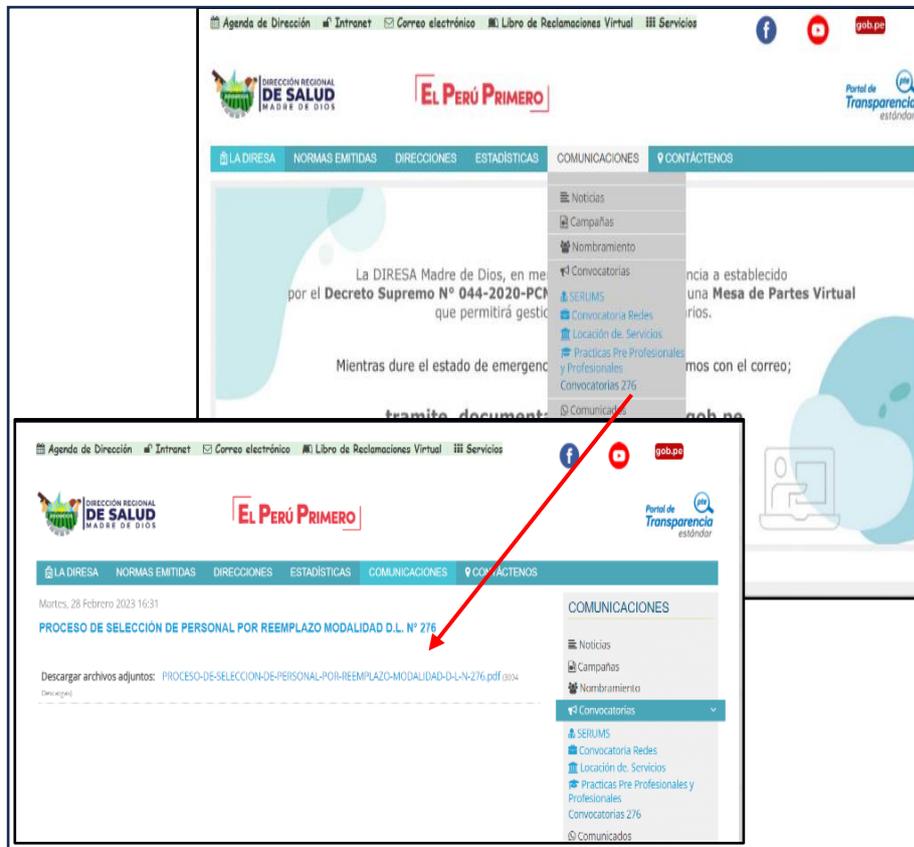
*La convocatoria se realiza a través del portal Talento Peru, **Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios** (www.diresamdd.gob.pe); así como también a través de las **redes sociales de la entidad**; y en **otros medios que promueva el acceso a las oportunidades de trabajo** e información a fin de **promover la transparencia del concurso**. (la negrita es nuestra [...]).”*

Al respecto, se verificó la página web de la entidad, que en un primer momento proyecta los siguientes resultados de búsqueda:

¹¹ Pagina del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

¹² De acuerdo a la Disposición complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.º 083-219-PCM de 24 de abril de 2019.

Imagen n.º 3
Consulta a la página web de la entidad – Parte superior

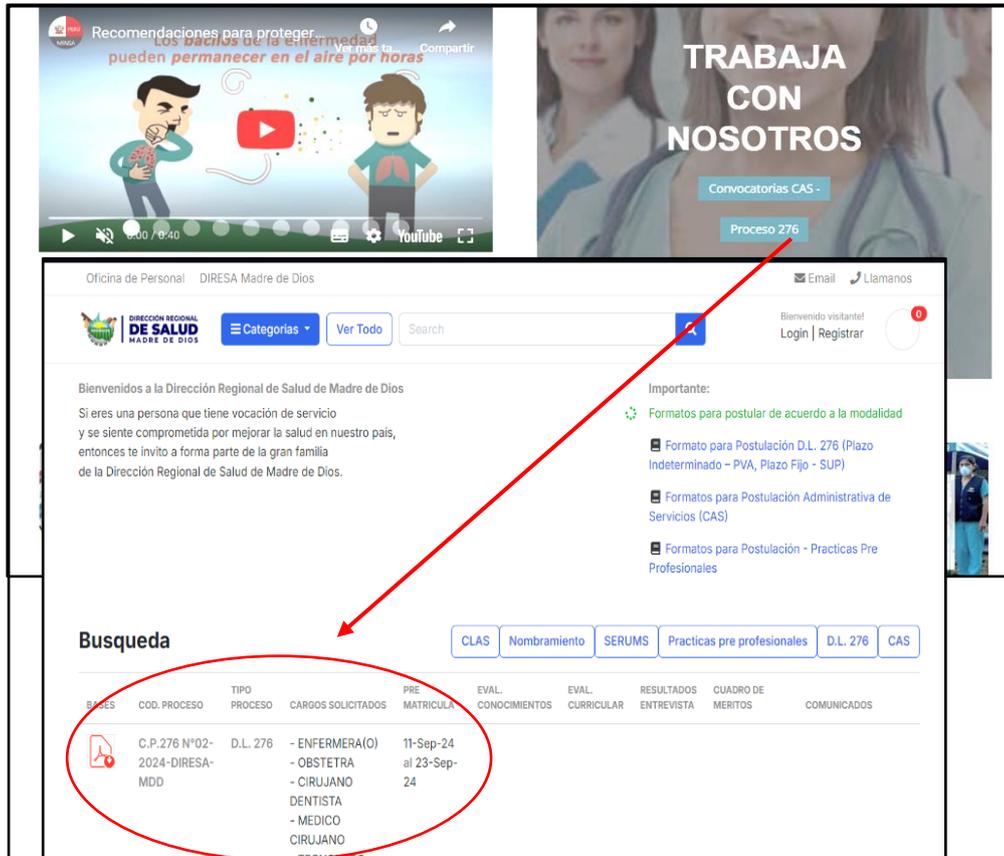


Fuente: <https://diresamdd.gob.pe/index.php>

De la imagen precedente se advierte que, en la parte superior de la página web de la entidad se encuentra la pestaña de “comunicaciones” que este despliega, entre otros, a “convocatorias 276”; sin embargo, al darle clic, proyecta el proceso de selección de personal por reemplazo modalidad DL n.º 276 del periodo 2023, no observando la segunda convocatoria del periodo 2024.

Ahora bien, en la misma pagina web de la entidad, se encuentra otro acceso que traslada a la convocatoria actual, de acuerdo a la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Consulta a la página web de la entidad – Parte inferior



Fuente: <https://diresamdd.gob.pe/index.php>

De la imagen precedente se advierte que, en la parte inferior derecha de la página web se encuentra el acceso de “Trabaja con nosotros”, la misma que cuenta con el acceso de “Proceso 276”, que al darle clic muestra otra ventana en la cual se encuentra la convocatoria actual.

Entonces de los párrafos precedentes se concluye que, la página web de la entidad cuenta con dos (2) accesos de “convocatoria 276”, lo cual podría generar confusión para la participación de los postulantes.

Por otro lado, de la verificación a las redes sociales (Facebook) no se observó la publicación de la segunda convocatoria para el DL n.º 276, tal como lo precisa en el punto 2.1 de las bases.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.° 083-2019-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, de 23 de abril de 2019, publicado el 24 de abril de 2019**

[...]

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificación de los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado

Modifícanse los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

[...]

Artículo 3.- De la obligación de las Entidades de la Administración Pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático.

Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsables de su contenido.

Las ofertas laborales respecto de puestos clasificados como de confianza no son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente.

Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, desarrolla los procedimientos para el adecuado registro y difusión de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública a través del aplicativo informático.”

[...].”

- **Bases del segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276, aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.° 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024**

[...]

❖ **ETAPAS DE PROCESO:**

2.1. Convocatoria:

La convocatoria se realiza a través del portal Talento Perú, Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios (www.diresamdd.gob.pe); así como también a través de las redes sociales de la entidad; y en otros medios que promueva el acceso a las oportunidades de trabajo e información a fin de promover la transparencia del concurso.

[...].”

c) Consecuencia

La situación expuesta podría limitar el derecho de los ciudadanos de acceder a información, restringiendo su participación en acceder al servicio público.

4. LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL CRONOGRAMA DE LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE NO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO PARA EL PUESTO SOBRE LA BASE DEL MÉRITO, CAPACIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

a) Condición

El artículo 5° del Capítulo III de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público¹³ precisa que “El acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto, **basado en méritos y capacidad en un régimen de igualdad de oportunidades**” (la negrita es nuestra). Por lo que, un proceso de selección dependerá de la normativa que corresponda según el régimen laboral (DL n.° 276, 728, 1057, Ley n.° 30057).

En ese entender, el concurso de ingreso a la Administración Pública del DL n.° 276, comprende las fases de convocatoria y selección de personal¹⁴, que este último se desprende en la calificación curricular, **la prueba de aptitud y/o conocimiento**, la entrevista personal, entre otros.

Al respecto, de la verificación las bases del segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276 de la entidad, observa el siguiente cronograma:

¹³ De 28 de enero de 2004, vigencia de enero de 2005.

¹⁴ Artículo 30 del Decreto Supremo 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa”.

Imagen n.º 5
Cronograma del concurso público del DL n.º 276

• CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	09 de setiembre al 23 de setiembre	Oficina de Personal. Oficina de Informática.
Postulación y Presentación de Expediente de Postulación	11 de setiembre al 23 de setiembre	Trámite Documentario.
Evaluación Curricular	24 al 25 de setiembre	Comisión de Concurso
7.- publicación de resultados de evaluación curricular, a través de la página Web de la institución (www.diresamdd.gob.pe)	25 de setiembre	Comisión de Concurso Oficina de Estadística
Presentación de reclamos en mesa de partes	26 de setiembre hasta las 01:00 pm.	Postulantes
Publicación de absolución de reclamos	26 de setiembre	Comisión de Concurso Oficina de Estadística
Entrevista Personal	27 y 30 de setiembre	Comisión de Concurso
Publicación de los resultados finales, a través de la página web institucional	30 de setiembre	Comisión de Concurso Oficina de Estadística
Adjudicación publica de Plaza	01 de octubre	Comisión de Concurso. Oficina de Personal
Inicio de labores	01 de octubre	Oficina de Personal
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación de la plaza.	Oficina de Personal

Fuente: Bases del segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276

De la imagen precedente, se advierte que el cronograma de las bases, contempla la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, no considerando la etapa de evaluación de conocimientos, situación que genera el riesgo de no contar con personal idóneo para el puesto sobre la base del mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

Además, es preciso resaltar que, **todo proceso de selección que realicen las entidades públicas¹⁵ debe considerar como mínimo evaluación curricular, evaluación de conocimientos o habilidades técnicas y entrevista¹⁶.**

¹⁵ Excepto para el DL n.º 1057, solo es obligatorio la evaluación curricular y la entrevista.

¹⁶ De acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 330-2017-SERVIR-PE de 29 de diciembre de 2017.

b) Criterio

- **Ley Marco del Empleo Público, aprobado mediante Ley n.º 28175 de 28 de enero de 2004, publicado el 18 de febrero de 2004**

[...]

Artículo 5.- Acceso al empleo público El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

[...]

- **Decreto Legislativo n.º 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, de 6 de marzo de 1984**

[...]

Artículo 1. Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

[...]

- **Decreto Supremo n.º 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” promulgado el 15 de enero de 1990 y publicado el 18 de enero de 1990**

[...]

Artículo 28.- El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

[...]

Artículo 30.- El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

[...]

➤ **Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 330-2017-SERVIR-PE de 29 de diciembre de 2017**

[...]

Artículo 1º.- *Formalizar la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107- 2011-SERVIR/PE conforme a lo siguiente:*

“Artículo 40.- Procesos de Selección

Todo proceso de selección que realicen las entidades públicas debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones:

- *Evaluación curricular.*
- *Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas.*
- *Entrevista.*

Las entidades públicas pueden aplicar las referidas evaluaciones en el orden que se considere más adecuado a las necesidades de cada puesto a convocar.

Únicamente para los procesos de selección en el marco de la contratación administrativa de servicios sólo son obligatorias la evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional aplicar otros mecanismos de evaluación.

[...]”

c) Consecuencia

La situación expuesta generaría el riesgo de no contar con personal idóneo para el puesto sobre la base del mérito, capacidad e igualdad de oportunidades; así como el incumplimiento de la normativa aplicable.

VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Fase Convocatoria”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

NO APLICA

IX CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “Fase Convocatoria”, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios 2024”, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios la cual ha sido detallada en el presente informe.

X RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la “Fase Convocatoria”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.º 276 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios 2024”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Madre de Dios, 20 de setiembre de 2024

Luz Karen Bocangel Aguilar
Supervisor

Katia Cabrera Mendoza
Jefe de Comisión

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA ENTIDAD CONVOCÓ PLAZAS NO CONSIDERADAS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, LO CUAL GENERA INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FUNCIONALES Y PODRÍA AFECTAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO EL RESULTADO O LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO**

N°	Documento
1	Resolución Directoral Regional n.° 411-2024-GOREMAD/DIRESA de 22 de julio de 2024, aprobación de la Reconformación de la Comisión para el DL n.° 276.
2	Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 025-2023-RMDD/CR de 23 de octubre de 2023

- 2. REQUISITOS MÍNIMOS EN LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, DIFIEREN A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC), LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONCURRENCIA DE POSTULANTES QUE CUMPLIRÍAN CON LAS COMPETENCIAS PREVISTAS PARA EL PUESTO**

N°	Documento
1	Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276, aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024.
2	Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 025-2023-RMDD/CR de 23 de octubre de 2023.
3	Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Secretarial n.° 230-2022/MINSA de 29 de noviembre de 2022.

- 3. EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N.° 276 NO FUE DIFUNDIDO EN EL PORTAL DE EMPLEOS PERÚ, LO CUAL PODRÍA LIMITAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A INFORMACIÓN, RESTRINGIENDO SU PARTICIPACIÓN EN ACCEDER AL SERVICIO PUBLICO**

N°	Documento
1	Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276, aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024.
2	Página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, www.empleosperu.gob.pe
3	Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Secretarial n.° 230-2022/MINSA de 29 de noviembre de 2022.
4	Página web de la entidad.

- 4. LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL CRONOGRAMA DE LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO PARA EL PUESTO SOBRE LA BASE DEL MÉRITO, CAPACIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE**

N°	Documento
1	Bases para el segundo concurso público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del DL n.° 276, aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 494-2024-GOREMAD/DIRESA de 13 de setiembre de 2024.



39L48220240001243



Firmado digitalmente por DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro Alexander FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20-09-2024 18:05:36 -05:00

CARGO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tambopata, 20 de Setiembre de 2024
OFICIO N° 001243-2024-CG/GRMD

Señor:
Hermogenes Mormontoy Madera
Director
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Av. Ernesto Rivero N° 475
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 24195-2024-CG/GRMD-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Fase Convocatoria", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 24195-2024-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/lba)

Nro. Emisión: 07005 (L482 - 2024) Elab:(U63349 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QDUFNKC

